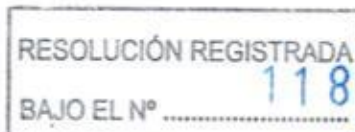




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

06 MAY 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 128/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL EN LA DPE" y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto, fue aperturado a raíz de la Nota Interna N° 1025/2022 Letra: TCP-SC suscripta por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, a efectos de poner en conocimiento del señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, el Informe Contable N° 113/2022 Letra: TCP-DPE, cuyo objeto fue informar el estado coyuntural y crítico en el que se encuentra el Sistema de Generación Energética de la Dirección Provincial de Energía, compartiendo asimismo, todos sus términos.

Que así las cosas, el aludido Informe Contable enuncia en primer término, los siguientes antecedentes: *"Considero que ante las especiales circunstancias que han devenido a lo largo del tiempo por la falta de previsión en tareas de mantenimiento y reacondicionamiento de equipos y turbinas de la Dirección Provincial de Energía, a fin de evitar en lo sucesivo, mayores inconvenientes en el parque energético de la D.P.E., mediante Resolución Plenaria N.º 001/2019, de fecha 03/01/2019, se dispuso recomendar al entonces Presidente de la D.P.E., señor Alejandro LEDESMA, la confección de un protocolo de mantenimiento, reacondicionamiento y/o renovación de equipos y turbinas de la D.P.E., en la que se prevea quienes serán los agentes responsables de dar aviso, con la debida antelación, a las máximas autoridades del Ente, respecto de la necesidad de realizar esos trabajos, teniendo en consideración las pautas técnicas brindadas por los fabricantes. Que posteriormente se procedió por parte de la D.P.E. a la confección del Expte. Administrativo Letra D.P.E. E*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N.º 094/2019 caratulado: 'S/Protocolo de Mantenimiento Reacondicionamiento y Renovación de Equipos y Turbinas' a efectos de cumplimentar la recomendación impartida por este Órgano de Contralor. Seguidamente mediante Resolución D.P.E. N.º 267/19, suscripta por el entonces Presidente de la D.P.E., se aprobó el Protocolo de Mantenimiento, reacondicionamiento y Renovación de Equipos y Turbinas, agregado como Anexo I de la presente Resolución.

Que atento a proceder a informar a las nuevas autoridades de la D.P.E., mediante Resolución Plenaria N.º 029/2020 de fecha 03/03/2020, se resolvió recomendar al Presidente de la DPE, Sr. Alberto MANCINI LOIACONO, que instruya a las áreas pertinentes, a efectos de que verifiquen el Protocolo de Mantenimiento, Reacondicionamiento y Renovación de Equipos y Turbinas, respetando las previsiones de los respectivos manuales de fabricantes, así como también las particularidades de cada equipo, la época de instalación y el tiempo funcionando en forma ininterrumpida, **debiendo remitir a este Tribunal de Cuentas, los informes correspondientes**. Cabe destacar que el seguimiento de lo dispuesto en la mentada resolución, fue encomendada a los profesionales del Área Técnica de este Tribunal, lo cual en cumplimiento de dicha manda, el Auditor Arquitecto Rodolfo ROJAS, informó mediante Nota Interna N.º 649/2020 Letra: SC-GEOP – AT de fecha 09/06/2020, no haber recibido documentación referida al Expediente caratulado: 'REQUERIMIENTO A LA DPE S/PROTOCOLO MANTENIMIENTO TURBINAS – RES. PLENARIA 01/2019'.

En virtud de lo expuesto, atento al incumplimiento que se habría producido de la falta de respuesta por parte del Sr. Presidente de la D.P.E., a los requerimientos efectuados en reiteradas oportunidades, en virtud de las facultades que posee este Órgano de Control, resultó factible hacer uso de la competencia prevista en el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N.º 50, emitiendo la Resolución Plenaria N.º 081/2020, mediante la cual se dispuso resolver, aplicar una sanción de apercibimiento al Sr. Presidente de la D.P.E. e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

intimar a que en el término de cinco (5) días hábiles, de cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de aplicar una sanción de multa prevista en el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N.º 50.

Que habida cuenta de los reiterados requerimientos, finalmente mediante Nota NOI N.º 1719/2020 Letra: D.P.E. de fecha 21/07/2020, suscripta por el Sr. Presidente de la D.P.E., se remitió Informe Técnico S.E.T. N.º 172/2020 del Dpto. Tolhuin, de fecha 17/07/20, suscripto por el Jefe Dpto. Tolhuin, Ing. Nestor A. OYARZO, informando la composición del parque generador de la Usina de Tolhuin y Nota N.º 1643/2020 de fecha 14/07/20, del Dpto. Generación, suscripta por el Ing. Juan Pablo MARINI, Jefe Dpto Generación, informando que los criterios de mantenimiento concuerdan con las recomendaciones de los fabricantes, ajustado a las particularidades de antigüedad y tiempo de servicio de los equipos actualmente en uso, e indicando que se encuentran en trámite los siguientes expedientes:

- 1.- Recambio Rotor Turbina de Potencia RT-62 y Actualización Sistema de Control del Turbogenerador N.º 7 Siemens – Expte. 213/2019.**
- 2.- Adquisición de Repuestos para Reparación de Turbogeneradores Solar – Expte. 583/2019.**
- 3.- Repuestos para Mantenimiento de Grupos Generadores Palmero Instalados en Puerto Alamanza – Expte. 189/2020.**
- 4.- Reparación Compresor de Gas TG7 – Expte. 191/2020.**

Cabe destacar que posteriormente con fecha 18/08/2020, mediante Informe complementario al N.º 264/2020 Letra: D.P.E. suscripto por el Sr. Presidente de la D.P.E., informó una síntesis del estado actual del parque generador dependiente del Dpto Generación de la ciudad de Ushuaia, manifestando que los valores indicados datan hasta el inicio del año 2020 aproximadamente, informando que a esa fecha (Agosto/2020) contaban con tres (3) equipos fuera de servicio y detallando el resultado operativo que las

[Firma manuscrita]

máquinas habían arrojado de los diversos monitoreos realizados en forma periódica a saber:

A) Turbogeneradores Solar (D.P.E.)

Respecto a las cuatro (4) unidades generadoras **(TG 1, 2, 3 y 4)**, las mismas ya han superado la cantidad de horas equivalentes indicadas por el fabricante, considerando conveniente el reemplazo de los mismos por equipamiento nuevo y de mayor potencia atento al incremento de la demanda, los mismos resultan inadecuados para los valores de potencia requerida actualmente.

B) Turbogrupos EGT (Siemens) TG 5 y 6

En virtud de la necesidad de completar los mantenimientos de todos los componentes, se solicitó autorización para la gestión correspondiente, advirtiéndose que debido a la tecnología de estos equipos, existe un gran número de componentes que en caso de falla, no permiten su reparación, que por su obsolescencia, ya no sería posible adquirir numerosos repuestos, lo que implicaría que las unidades queden fuera de servicio por plazos prolongados, lo que implicaría que para mantener los equipos en funcionamiento, resultaría necesario reponer el stock de repuestos consumidos en los últimos años y contratar la actualización de sus sistemas de control y protección en forma prioritaria.

C) Turbogrupos N.º 7 Siemens (Rolls-Royce) TG 7

Tratándose de la máquina base de la Central Termoeléctrica Ushuaia, ante la salida de dicha unidad, la Central de Generación no cuenta con disponibilidad de Turbogeneradores de reserva con potencia suficiente para abastecer la totalidad de la demanda en los meses de mayor consumo, situación que de ocurrir, obligaría a efectuar una reducción de la carga, mediante la implementación de un esquema de cortes rotativos, afectando a la población de Ushuaia y Centros Invernales durante períodos prolongados, por lo que se requiere la imperiosa necesidad de efectuar la actualización integral del Sistema



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

de Control, poniendo a disposición del servicio con la mayor confiabilidad posible. Resultaría evidente el estado crítico que presenta la unidad más importante del parque generador, con múltiples excesos en la cantidad de horas de funcionamiento sin recibir los mantenimientos necesarios, resultando necesario en forma muy urgente el overhaul de la turbina de potencia, caja reductora y sistema de control, siendo que en la actualidad (agosto/2020), la unidad TG7 y el resto del parque generador, **no resulta posible garantizar el suministro eléctrico, en forma confiable de la ciudad de Ushuaia.**

D) Turbogruppo N.º 8 Solar

Se encuentra en servicio desde el año 2017, siendo un paquete usado del año 2004, en las últimas horas, se ha registrado una falla en su sistema de control que lo mantiene fuera de servicio.

E) Turbogeneradores Solar (ex Sullair) TG11, 13 y 14

Si bien estos equipos son los mas modernos del parque generador de la D.P.E., ya cuentan con doce (12) años de antigüedad desde su fabricación. La unidad TG13 se encuentra fuera de servicio por falla en el sistema de lubricación de paradas de emergencia.

F) Compresor de Gas Toromont

Actualmente este equipo presenta una falla en la unidad compresora, a la espera de su reparación, por cuanto esta unidad se encuentra fuera de servicio desde el año 2018, lo que se traduce en una limitación de la potencia disponible de la unidad TG7 Rolls Royce, turbogenerador de base de la CTU.

G) Sistema de Aire Comprimido

Actualmente los compresores 1 y 2 se encuentran excedidos en horas, por lo que se deberán remitir a las instalaciones del fabricante, destacando que la falta de aire comprimido ocasionará la salida de servicio de la CTU.

H) Sistema de Gas Combustible

[Handwritten signature]

El suministro lo provee la distribuidora Camuzzi Gas del Sur. La planta actual no cuenta con capacidad de ampliar el suministro, lo cual en el 2016 se encaró el proyecto de una nueva planta y red interna de suministro.

I) Sistema de Combustible Líquido

Si bien esta instalación es mas moderna que la original, solo alimenta a los tres Turbogeneradores ex Sullair y no cuenta con interconexión con el resto de la Central.

NOTA ACLARATORIA: *Considerando el escenario actual, el consumo de la ciudad está en un mínimo posible. La potencia que se consume es de aproximadamente 27 MW cercano a las 20 horas de máxima.*

El promedio está en el orden de lo 24 MW con 18 MW de mínima.

En situación normal de consumo, tendríamos en el orden de los 35MW de máxima, 28MW de promedio y 24MW de mínima.

En época invernal, y con situación normal de consumo puede llegar a los 42MW máximo.

Si consideramos que el TG7 está limitado a 21 MW de máxima, hoy y mucho mas con consumo normal en época invernal, debemos recurrir a generadores adicionales para alcanzar las potencias necesarias para funcionamiento normal.

De salir de servicio la TG7, no tendríamos capacidad de generación suficiente para el consumo normal.

Posteriormente, en virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente de la D.P.E., presentó una estimación de costos sobre un Plan de Recuperación de Confiabilidad del Sistema de Generación -Tareas necesarias, considerando oportuno realizar ese trabajo en conjunto, Dirección Provincial de Energía con la Secretaría de Energía, a fin de aunar criterios de acción para la presentación del plan.

Que atento a las consideraciones expuestas y habiendo tomado intervención el Área Técnica mediante Informe Técnico N.º 10/2021 Letra: TCP-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

SC-AT (Control Posterior), suscripto por el Ing. Eduardo PETRIZZI, se emitió la Resolución Plenaria N.º 050/2021, mediante la cual se aprobó el Informe Técnico referido y se recomendó al Presidente de la D.P.E., arbitrar los medios necesarios para atender las consideraciones emitidas en el Anexo del Informe N.º 264/2020 Letra: D.P.E., debiendo informar en el plazo de diez (10) días las acciones llevadas a cabo al respecto, y encomienda el seguimiento de las actuaciones a quien suscribe el presente informe, C.P. Jose L. CASTELLUCCI.

Luego de reiteradas solicitudes al Sr. Presidente de la D.P.E. y atento al incumplimiento del plazo otorgado para contestar lo requerido, habiéndose excedido ampliamente los plazos, se emitió Resolución Plenaria N.º 162 de fecha 16/07/2021, resolviendo aplicar sanción de apercibimiento al Sr. Presidente de la D.P.E., por no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados e intimar a que inste el efectivo cumplimiento en un plazo de quince (15) días desde su notificación y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inc. h) de la Ley Provincial N.º 50.

Ahora bien, tomando en consideración que en razón de los incumplimientos a los requerimientos formulados en reiteradas oportunidades, se manifiesta la falta de cumplimiento a los deberes del funcionario de máxima autoridad de la D.P.E., considerando oportuno resaltar que de generarse un perjuicio a la continuidad del servicio producto de la falta o inexistencia de un plan de recuperación adecuado, como acción urgente a llevar a cabo, de acuerdo a lo indicado por el propio Presidente, se vería resentido el servicio esencial de energía eléctrica prestado por la D.P.E. en la ciudad y sus alrededores, por consiguiente, mediante la intervención de la Secretaría Legal, con fecha 24/09/2021, se emitió el Informe Legal N.º 252/2021 Letra: TCP-CA, sugiriendo dar por concluidas las actuaciones, previo a poner en conocimiento a la Autoridad de la D.P.E. de su eventual responsabilidad ante los daños que

puedan surgir del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Plenaria N° 162/2021.

Así las cosas, seguidamente se emitió la Resolución Plenaria N° 356/2021, aprobando el Informe Legal N.º 252/2021 Letra: TCP-CA y el Informe Legal N.º 262/2021 Letra: TCP-SL, dando por concluidas las actuaciones y haciendo saber al Sr. Presidente de la D.P.E. y al Director A/C que el eventual incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 162/2021 producirá que los ocasionales daños que se generen en el Patrimonio de la Dirección Provincial de Energía, se juzguen a la luz de la responsabilidad subjetiva con un estándar de mayor diligencia”.

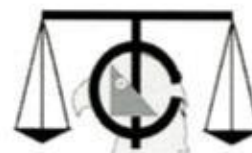
Que a continuación y a modo de aclaraciones preliminares, se señaló lo siguiente: “El presente análisis se realiza en mérito a las circunstancias que fueron quedando pendientes de concluir, así las cosas, me remito a los informes que debieron hacerse efectivo por los funcionarios en quienes recaía la responsabilidad de presentar la información requerida por este Organismo de Contralor, debiendo arbitrar los medios necesarios para atender las consideraciones emitidas en el Anexo del Informe N.º 264/2020 Letra: DPE, debiendo informar posteriormente a este Tribunal de Cuentas, las acciones llevadas a cabo al respecto.

Asimismo, dable es destacar que la Dirección Provincial de Energía (DPE), como entidad autárquica es la encargada de generar, distribuir y comercializar la energía eléctrica, dentro del ámbito de su jurisdicción, encargada de brindar un servicio de calidad para los usuarios, lo cual en las condiciones en que se encuentra el parque generador de energía es muy probable que en el corto plazo, el servicio se vea comprometido, disminuyendo la probabilidad de alcanzar un servicio eficiente hacia la comunidad.

En un apartado aparte, pero no menos importante, quiero distinguir que la Dirección Provincial de Energía (DPE) mantiene en la actualidad, dos (2)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

auditorías en proceso, una auditoría impulsada por el Art. 9° de la Resolución Plenaria N.º 158/2017, mediante la cual se ordenó impulsar un Plan de Auditoria Integral y posteriormente se aperturó el Expte. 264-TCP-SC-2017 caratulado: 'S/AUDITORÍA INTEGRAL DPE, ART. 9° RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017', y una segunda auditoría dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 266/2017, Expte. 243-TCP-SP-2017 caratulado: 'S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO' - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, la cual consistió en examinar y evaluar el sistema de control interno del organismo, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

Dable es destacar que el Sistema de Control Interno (SCI) representa una herramienta fundamental para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, mediante la evaluación de los mecanismos de identificación, evaluación y prevención de riesgos, incorporados a los distintos procesos del organismo, de modo de lograr un Sistema de Control Interno efectivo, con el fin de reducir los riesgos y acotarlos al mínimo, a los fines de no perjudicar el logro de los objetivos institucionales".

Que seguidamente, el profesional interviniente efectuó el siguiente análisis de los hechos expuestos: **5.1 En relación a los expediente que se encuentran en trámite**, informados por el Ing. Juan Pablo MARINI, Jefe Dpto Generación en su Nota N.º 1643/2020 de fecha 14/07/20, indicada en el **Apartado 3.** se informa el estado de las mismas y el seguimiento de acuerdo a los antecedentes de las intervenciones realizadas por esta Delegación de Control D.P.E.:

1.- Recambio Rotor Turbina de Potencia RT-62 y Actualización Sistema de Control del Turbogenerador N.º 7 Siemens – Expte. 213/2019.

[Firma manuscrita]

Apertura del Expte. N° 180/2020 Letra: TCP – SC ‘S/Seguimiento de Resolución Plenaria N.º 127/2020 – Excepción Control Preventivo Expte. N.º 213/2019 Letra: E “S/Recambio de Turbina de Potencia RT-62 y actualización Sistema de Control de Turbogenerador N.º 7 Siemens’.

Seguimiento RP N.º 127/2020.

- 1.- Nota Externa N.º 099/2021 Letra: TCP – Deleg. DPE del 17/02/21, solicitando remitir las actuaciones para su intervención en el marco del Control Posterior.
- 2.- Nota Externa N.º 1083/2021 Letra: TCP-DPE del 02/07/21, solicitando informar si se ha cumplido con la finalización de la Orden de Compra 358/2019.
- 3.- Nota Externa N.º 1301/2021 Letra: TCP – DPE del 11/08/21, solicitando informar si se ha cumplido con la finalización de la Orden de Compra 358/2019.
- 4.- Nota Externa N.º 1414/2021 Letra: TCP – DPE del 20/08/2021, solicitando remita para su intervención en el marco del Control Posterior, el Expte N.º 213/E/2019.
- 5.- Nota Externa N.º 153/2022 Letra: TCP – DPE del 01/02/2022, solicitando informar el estado del trámite en que se encuentra el Expte. N.º 213/E/2019, dado que una vez concluidos los tramites indicados mediante Nota N.º 2644/2021 Letra: DPE (se encuentra pendiente de pago el item 2 FT-125 Sistema de Control por U\$S 900.000.-), pueda remitir las actuaciones para su intervención en el marco del Control Posterior.
- 6.- Nota Externa N.º 260/2022 Letra: TCP – DPE del 11/02/2022, solicitando remitan las actuaciones para su intervención una vez que se encuentre cancelada la Orden de Compra.

2.- Adquisición de Repuestos para Reparación de Turbogeneradores Solar – Expte. 583/2019.

Acta de Constatación N.º 06/2021 – C. Posterior

Acta de Constatación N.º 23/2021 – C. Posterior (Contesta Acta N.º 06/2021)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Monto Pagado: \$ 18.169.592,47

Objeto: Adquisición de repuestos para Turbogenerador TG N° 2 C.T.U.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa-LP 1015-Art. 18º inc. c).

Imputación Presupuestaria: 4.3.8. (Herramientas y Repuestos Mayores) y 3.4.9 (Otros N.E.P.).

Intervenciones del T.C.P.: Control Posterior: Primera intervención.

INCUMPLIMIENTOS FORMALES:

No consta la reserva presupuestaria de forma previa a la suscripción de la **Resolución DPE N° 003/20 del 10/01/2020**, la cual autorizó la Contratación Directa de la firma '**SILVER FREIGHT LOGISTIC SRL**' y del Sr. **Miguel VILLAROEL** por las sumas de \$ 859.420,80; \$ 350.784 y \$ 51.077,25, incumpliendo con lo dispuesto bajo el art. 31º del Decreto Provincial N° 1122, reglamentario de la Ley Provincial N° 495 (afectación preventiva del crédito presupuestario)

REQUERIMIENTOS:

1.- Visto la **Nota Letra: DPE N° 452/2020 del 12/02/20 (v.fs. 335)**, se toma conocimiento que mediante la misma el Ing. Manuel MIRANDA (Jefe Div. Mantenimiento Mecánico) informa de la '**RECEPCIÓN**' de repuestos, adquiridos según O.C. N° 698/19 a la firma **SOLAR TURBINES INTERNATIONAL**. Asimismo mediante **Nota Letra: DPE N° 1742/2020 del 23/07/20** de forma similar se informa de otra '**RECEPCIÓN**' de repuestos respecto a la misma Orden de Compra (v.fs. 571), con lo cual y atento a que se trata de Bienes adquiridos bajo el inciso 4 (Bienes de Uso), específicamente 4.3.8. (Herramientas y repuestos mayores) conforme lo establece la **Resolución de C.G. N° 12/13 en su punto 5. i) (*)**, se deberá acreditar en las presentes actuaciones, el cumplimiento de lo allí preceptuado, para la totalidad de los repuestos adquiridos bajo la O.C. N° 698/2019. (*) Se cita a continuación lo dispuesto bajo el inc. i) del punto 5) de Res. C.G. N° 12/13 en su parte

pertinente: ‘...Los bienes informados superiores a \$500, serán susceptibles de generación de cargo patrimonial, con emisión de etiqueta identificadora única para cada bien, por parte de la D.P yS., la cual será adherida a los mismos a instancias de la respectiva D.G.A.F. Las actuaciones Se enviarán a la respectiva D.G.A.F. Con esta documentación incorporada (planillas de cargo y etiquetas). La D.G.A.F. Se encargará de que quien haya asumido la responsabilidad patrimonial de bienes a su cargo firme las respectivas planillas de cargo patrimonial..’

2.- Visto la **Orden de Pago N° 240/2020** emitida con fecha 01/07/20 (v.fs. 511), a favor de **VILLARROEL GARAY Miguel Alberto**, s/Factura A-2-560 por la suma de \$ 436.310,00. NO se ha podido constatar la incorporación de los respectivos ‘Comprobantes de Retenciones IIBB (\$ 2.181,55) y FFS (\$ 6.544,65), requiriendo se incorporen a las presentes actuaciones.

3.- Repuestos para Mantenimiento de Grupos Generadores Palmero Instalados en Puerto Alamanza – Expte. 189/2020.

No existen registros en la Delegación DPE.

4.- Reparación Compresor de Gas TG7 – Expte. 191/2020.

Acta de Constatación N.º 08/2021 – Control Previo. Sin Observaciones.

Monto intervenido: \$ 208.134,58

Objeto: Servicio de reparación del Compresor que alimenta el Turbogenerador RR TG-7.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa-LP 1015 -Art. 18º inc. I).

Imputación Presupuestaria: 2.9.6. (Repuestos y Accesorios).

Intervenciones del T.C.P.: Primera Intervención, control preventivo.

Otras intervenciones que guardan relación con el grupo energético de la Dirección Provincial de Energía:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

EXPTE. N° 195-E-2021, 'S/ OBRA: "REACONDICIONAMIENTO GRUPO CATERPILLAR G3516-CÓDIGO TF21 F12-TOLHUIN - TIERRA DEL FUEGO'.

Procedimiento de Contratación: Cpra Directa Art. 18 Inc c) Ley Prov. N° 1015.

Monto: \$ 23.813.860,19

Recomendación: Protocolos de mantenimiento.

Conclusión: Sin observaciones.

5.2 En relación a las Auditorías que se encuentran en proceso, es dable destacar que la auditoría impulsada por el Art. 9º de la Resolución Plenaria N.º 158/2017, mediante la cual se aperturó el Expte. 264-TCP-SC-2017 caratulado: 'S/AUDITORÍA INTEGRAL DPE, ART. 9º RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017', el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, solicitó a los Auditores Fiscales, C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. Juan P. OTAÑEZ GIMÉNEZ, la elaboración de un Plan de Auditoría, con el correspondiente diagnóstico de la evaluación del Sistema de Control Interno del organismo, el mismo fue elevado con fecha 13/11/2017 mediante Informe Contable N.º 454/2017 Letra: TCP-GEA, que posteriormente mediante Resolución Plenaria N.º 307/2017 se resolvió aprobar el Plan de Auditoría Integral para la DPE.

Una vez finalizada la tarea encomendada, mediante Informe Contable N.º 346/2018 Letra: TCP-GEA de fecha 13/07/2018 se emite el resultado final del trabajo de auditoría integral realizado, dando por concluido como resultado, las acciones sugeridas y las recomendaciones realizadas correspondientes a:

- 1.- Sector Compras y Contrataciones.
- 2.- Sector Facturación.
- 3.- Sector Cobranza.
- 4.- Aspectos de la rendición diaria de las cajas.

[Handwritten signature]

5.- Aspectos de la registraci3n presupuestaria y patrimonial de los recursos.

6.- Recaudaciones pendientes de identificar al usuario.

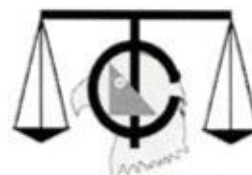
9.- Operatoria de los planes de pago.

Una vez concluido, mediante Resoluci3n Plenaria N.º 349/2018 de fecha 13/12/2018, se aprueba el Informe citado y se requiri3 al Sr. Presidente y responsables de los sectores, formulen sus descargos de acuerdo a los resultados detallados. En virtud de lo expuesto, y habiendo cursado notas en reiteradas oportunidades, mediante la presentaci3n de informaci3n parcializada, dando por concluido la falta de implementaci3n de acciones concretas para corregir las falencias expuestas en el Informe Contable N.º 346/2018, destacando que las mismas tenderían en el corto y mediano plazo a una mejora del sistema de control interno y evidenciando una mejora en los circuitos administrativos, mejorando el servicio esencial que deben recibir los usuarios.

Por último, mediante Resoluci3n Plenaria N.º 204/2021 del 25/08/2021, se recomend3 al Sr. Presidente de la DPE que instruya a las áreas pertinentes para que se proceda a la confecci3n de un Plan de Trabajo, que contemple la totalidad de las consideraciones emitidas en los Informes Contables citados. Que habiendo operado los plazos otorgados oportunamente, y en pos de instrumentar el proceso correctivo de las recomendaciones advertidas, considerando un diagn3stico de evaluaci3n del sistema de control interno, manteniendo el seguimiento ordenado de las actuaciones llevadas a cabo por el organismo, se solicit3 mediante Nota Externa N.º 264/2022 Letra: TCP-DPE de fecha 15/02/2022, se remita la informaci3n relacionada a los avances instrumentados para realizar las acciones correctivas que se deberían tomar tendientes a mejorar la calidad institucional del organismo, fortaleciendo la administraci3n en su conjunto y contribuyendo al proceso de mejora continua en la calidad de los servicios prestados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Resulta importante destacar que en el análisis de las Cuentas de Inversión de años anteriores, a los efectos de evaluar la capacidad de gestión del ente, ante la evaluación de la eficacia y eficiencia de sus resultados, no fué posible arribar a conclusiones satisfactorias, con dictámenes que concluyeron en opiniones adversas e incluso con abstención de opinión, dejando en evidencia, las inconsistencias y las debilidades del Sistema de Control Interno instalado en el ente, como así también las fallas de estructuras en los distintos departamentos que lo componen.

En este orden de ideas, se remarca que la Cuenta de Inversión correspondiente al 2021, aún no fue remitida a este organismo para su análisis, siendo reiterada en sendas oportunidades, incumpliendo con artículo 1º del Decreto Provincial N.º 62/2015, el cual sustituye el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N.º 1122/02, por lo cual la entrega de la Cuenta de Inversión debería haberse producido como máximo el 01 de abril de 2022, con la debida intervención y suscripción del informe correspondiente de Auditoria Interna del Ente, a los efectos cumplir con la rendición de cuentas que corresponde como todo organismo que administra fondos públicos".

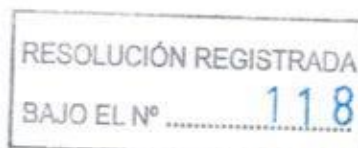
Que por último y en función de todo lo expuesto, se emitió la siguiente conclusión: "En mérito a las consideraciones vertidas, y en suma importancia a ello, teniendo en cuenta que el servicio eléctrico brindado por la Dirección Provincial de Energía es de carácter esencial, fundamental e imprescindible para el desarrollo de la Provincia y que, en el contexto actual en que se encuentra el parque energético, de evidencia crítica y con alto riesgo de verse resentido el servicio brindado a la comunidad, por cuanto resultaría necesario ponerlo en óptimas condiciones de servicio para poder cumplir con dicha finalidad, asegurando el normal funcionamiento a la mayor brevedad posible, encontrándose en la actualidad a la vera de resentir su capacidad operativa.

En virtud de lo expuesto, y en oportunidad de poder realizar un análisis integral del estado de situación de la Dirección Provincial de Energía, si bien mi incumbencia profesional, excede el análisis operativo en cuestión, debiendo desarrollarse por profesionales expertos en la materia, considero oportuno recomendar salvo mayor y elevado criterio, la implementación de una auditoría integral de carácter interdisciplinario, que abarque tanto los sistemas administrativos, presupuestarios y financieros como los de carácter operativos del parque energético de generación eléctrica de la Dirección Provincial de Energía, estimando los posibles riesgos involucrados a los efectos de poder determinar el estado de situación actual, e informar a las autoridades del organismo las acciones y procedimientos necesarios que se deberían implementar para no resentir el servicio de generación eléctrica brindado a los usuarios.

Asimismo, es importante destacar que en respuesta a la Nota Externa N.º 264/2022 Letra: TCP-DPE de fecha 15/02/2022, solicitando **'se informe los avances que se han instrumentado desde el organismo'**, se recibió Nota Externa DPE N.º 433/2022, de fecha 16/02/2021, y Nota N.º 463/2022 de fecha 22/02/22, ambas suscripta por el Sr. Presidente de la DPE, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, mediante la cual se nos informó que: 'a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos emitidos desde este Tribunal de Cuentas, iniciaran las acciones administrativas para la contratación del Plan Organizacional que cumpla con lo indicado en los Informe Contables N.º 346/2018 Letra: TCP-GEA, N.º 285/2019 Letra: TCP-GEA y N.º 218/2021 Letra: TCP-GEA Habres' y seguidamente se adjunta caratula de Expte. administrativo E N.º 67/2022 iniciado con fecha 18/02/2022 caratulado: **'S/Contratación Asesoría Externa para la elaboración plan organizacional según Informes Contables N.º 346/2018 Letra: TCP-GEA, N.º 285/2019 Letra: TCP-GEA y 218/2021 Letra: TCP-GEA Haberes'**.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Posteriormente, con fecha 09/03/2022 se emiten desde la delegación DPE, Notas Externas N.º 446/22 de fecha 09/03/22 y N.º 464/22 Letras: TCP-DPE del 10/03/22, solicitando se informen los avances que se han instrumentado, adjuntando todos los antecedentes que involucran la presente contratación, a efectos de poder realizar el seguimiento de las actuaciones e informar a la superioridad el estado del trámite, lo cual a la fecha no ha sido posible contar la la información correspondiente.

Es todo cuanto informo".

Que atento a los antecedentes reseñados, este Cuerpo Plenario comparte el criterio expuesto en el Informe Contable N° 113/2022 Letra: TCP-DPE, en torno a la conveniencia de disponer el inicio de una Auditoría Externa Integral en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía, que comprenda los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y operativos de manera interdisciplinaria, de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y toda otra normativa en cuanto resulte de aplicación a la presente.

Que asimismo, atento a la relevancia que cobra la situación crítica en la que se encuentra actualmente la Dirección Provincial de Energía, tomando en consideración los hechos informados desde la Secretaría Contable de este Organismo, se estima pertinente poner en conocimiento de la presente al señor Gobernador de la Provincia, Profesor Gustavo A. MELELLA, a la Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Mónica S. URQUIZA y al Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos, 2° inciso c), 4° inciso e), 26, 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el inicio de una Auditoría Externa Integral en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía, que comprenda los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y operativos de manera interdisciplinaria, debiendo la Secretaría Contable elaborar y presentar el Plan de acción correspondiente ante este Plenario de Miembros, para su aprobación. Ello, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y toda otra normativa en cuanto resulte de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente, al señor Gobernador de la Provincia, Profesor Gustavo A. MELELLA, a la Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Mónica S. URQUIZA y por su intermedio, a la totalidad de los legisladores; y al Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede del Organismo, con remisión de las actuaciones al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los profesionales de la Delegación de Control de la Dirección Provincial de Energía.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 118



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118/2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

